

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

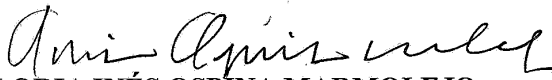
Ref. 10014003020-2023-00343-00 Solicitud de entrega de inmueble por incumplimiento conciliación de ABUNDANZA SAS contra CONSTANZA CARDENAS PEÑUELA y LUIS HERNANDO CARDENAS PEÑUELA.

Visto el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, en el que solicita el retiro de la solicitud de la referencia (Archivo 05 del cuaderno único); de conformidad a lo dispuesto dentro del artículo 92 del Código General del proceso, el Juzgado **DISPONE:**

1° Aceptar el retiro de la presente solicitud de Entrega de inmueble de ABUNDANZA SAS contra CONSTANZA CARDENAS PEÑUELA y LUIS HERNANDO CARDENAS PEÑUELA, en razón a la solicitud realizada por el apoderado judicial de la entidad solicitante.

2° Archívense las diligencias en la carpeta de archivos de demandas retiradas en el One Drive de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

fg

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 127 Hoy 2 de octubre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ